



BUENOS AIRES, 30 de junio de 2022

VISTO el Expediente N° 324/2022/INAMU, las Leyes 26.801 y 24.156, las Resoluciones N° 123/2019/INAMU, 126/2019/INAMU, 230/2021/INAMU, 129/2022/INAMU, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26.801, en su artículo 5°, establece la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de la Música, como ente público no estatal, rigiéndose por su propio Estatuto y Reglamento Interno que elabore el Directorio y apruebe la Asamblea Federal, y por las normas que le sean aplicables conforme a su naturaleza jurídica, objeto y funciones.

Que mediante la Resolución 123/2019/INAMU se aprobó el Estatuto del Instituto Nacional de la Música, ratificado por la Asamblea Federal.

Que el artículo 3° incisos 7) y 13) del Estatuto, establece entre las facultades del Directorio *“aprobar los procedimientos administrativos que regulen el desenvolvimiento institucional”* y *“autorizar los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios”*.

Que mediante la Resolución 126/2019/INAMU se aprobó el Instructivo de Compras y Contrataciones vigente, el cual se aplica en la compra de bienes, contrataciones y servicios vinculados al desarrollo de las actividades que se realicen en el INAMU.

Que mediante la Resolución 230/2021/INAMU el Directorio aprobó un texto ordenado del Instructivo de Compras y Contrataciones, el cual debía ser sometido a consideración de la Asamblea Federal a tener lugar en el año 2022.

Que en la Asamblea Federal que tuvo lugar el día 12 de abril de 2022 en la sede administrativa del INAMU, fue aprobado por unanimidad el punto 4) del Orden del Día: *“4) Instructivos de las áreas de Administración, Fomento, Légales, Comunicación y Auditoría”*, en el cual se incluía el texto actualizado del Instructivo de Compras y Contrataciones.

Que mediante la Resolución 129/2022/INAMU se comunicó lo resuelto en la Asamblea Federal, y se transcribió para el público conocimiento la parte pertinente de

D.B.



los puntos del Orden del Día puestos a discusión y el resultado de la votación.

Que el presente Instructivo se ajusta a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control, el Decreto Delegado 1023/01 de Régimen de Contrataciones del Estado y el Decreto Reglamentario 1030/16.

Que han tomado la debida intervención las Áreas de Administración y de Asuntos Técnico Legales.

Que ha tomado la intervención previa en los términos del artículo 101 del Anexo del Decreto N° 1344, reglamentario de la Ley 24.156, la Unidad de Auditoría Interna de este Instituto.

Que se debe dictar resolución al respecto, la que se expide en el marco de las facultades conferidas en la Ley 26.801 y la Resolución 123/2019/INAMU.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUSICA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Déjese sin efecto la Resolución 126/2019/INAMU y sus Anexos que la integran.

ARTÍCULO 2.- Apruébese el texto ordenado del INSTRUCTIVO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el cual obra agregado como Anexo I y II y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 178/2022

  
Bernabe Cantlon  
Presidente  
Instituto Nacional de la Música

  
Dora Elena Bogarín  
Vicepresidenta  
Instituto Nacional de la Música